



1384

RESOLUCIÓN EXENTA 7D.1C Nº

ANT.: Comisión de Fiscalización de Cotizaciones Nº 415101

MAT.: Aplica Multa a entidad empleador **MARCO ANTONIO GACITUA RIVAS TRANSPORTE RUT Nº 76.284.761-2**

Concepción:

29 MAYO 2014

VISTOS: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /Nº 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H Nº 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D Nº 964 del 14.05.2014 que designa como Directora Suplente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa, a la Dra. Marta Werner Canales y la Resolución Nº 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución Nº 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el proceso del Plan de Fiscalización de Cotizaciones de Salud del Fondo Nacional de Salud, para el año 2014, la Fiscalizadora, **Sra. Angela Marquez M.**, con fecha 05 MAYO Año 2014 Cito a la empresa **MARCO ANTONIO GACITUA RIVAS TRANSPORTE RUT Nº 76.284.761-2, Representante Legal Sr. (a) MARCO ANTONIO GACITUA RIVAS TRANSPORTE RUT Nº 76.284.761-2** domicilio en PASAJE LOS PICUNCHE Nº 571, COMUNA CHILLÁN.

2.- Que, según da cuenta el Acta de notificación de infracción requerimiento de documentación de fecha **19/05/2014**, levantada por la funcionario fiscalizador ya individualizado, la citada empresa impidió la fiscalización al no acudir a las citaciones practicadas sin justificación alguna, lo que constituye una conducta tipificada en el artículo 31º del D.F.L. Nº 2, de 1967, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Aplícase a la empresa **MARCO ANTONIO GACITUA RIVAS TRANSPORTE RUT Nº 76.284.761-2, Se aplica multa administrativa cuyo monto es de \$270.926, (doscientos setenta mil novecientos veinte seis pesos) equivalentes a dos ingreso mínimo mensual a ABRIL de 2014, por No concurrir a citación para la fecha 28 MARZO año 2014 A LAS 15:30 HORAS** en las dependencia de FONASA, ubicada en **18 de SEPTIEMBRE Nº 801, Comuna de CHILLÁN**, practicadas en conformidad al artículo 31 del DFL Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, bajo apercibimiento su inasistencia y no presentación de la documentación señalada precedentemente, de la multa administrativa que se contempla en el art. 32 del mismo cuerpo legal, todo en función de las facultades que me confiere la ley 19.650 y 19.937 en relación al art. 17 de la ley 17.322.

2.- El pago de la multa indicada deberá efectuarse en La Sucursal de FONASA, ubicada en **18 de SEPTIEMBRE N° 801, Comuna de CHILLÁN**, de acuerdo a la liquidación que corresponda practicar al momento del pago, según la equivalencia del valor del ingreso mínimo mensual, para efectos no remuneracionales, a esta última fecha.

Una vez efectuado el pago, entréguese a la entidad empleadora infractora, un Comprobante de Pago de Multa Administrativa, timbrado por caja.

3.- Téngase presente que, de conformidad al artículo 503 del Código del Trabajo, la entidad infractora tiene el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de esta resolución para proceder de acuerdo al inciso tercero de dicho artículo o para enterar el importe de la multa determinada en la parte resolutive. Expirado este plazo, la presente Resolución tendrá mérito ejecutivo para los efectos de su cumplimiento.

4.- Las multas cursadas por Fonasa que se encuentren impagas después de vencido el plazo para éste, serán enviadas para su publicación en Dicóm.

CÚMPLASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DRA. MARTA WERNER CANALES
DIRECTORA ZONAL CENTRO SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD


MWC/JOM/AVR/CGL/cgl@
DISTRIBUCIÓN

- * Empleador **MARCO ANTONIO GACITUA RIVAS TRANSPORTE RUT N° 76.284.761-2**
- * Subdepartamento de Administración y Finanzas D.Z.C.S..
- * Contabilidad y Tesorería nivel Central.
- * Oficina de Partes.
- * Afecta al Art. 7 Letra G, Ley N° 20.285/2008
- * 7D.1A/7D.1B/7D.1C/ CGL